

29 AGO. 2011

VISTOS: Las disposiciones contenidas en:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2011, del Servicio de Salud Municipal. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Extraordinaria N° 48 de fecha 29 de Agosto de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Salud año 2011. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal, como a continuación se indica:

CUENTAS DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Publicas	142.650
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19378 Art.49	137.000
05 03 006 002	Aportes Afectados	5.650
TOTAL		142.650

CUENTAS DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	65.088
21 01 001 001	Sueldos Base	23.382
21 01 001 004 002	Asignación de Zona, Art.28 de La Ley N° 19.378, y Ley N° 19.354	6.319
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art.45, Ley N° 19.378	(5.657)
21 01 001 011 001	Asignación de Movilización, Art.97, Letra B), Ley N° 18.883	(2.074)
21 01 001 014 999	Otras Asignaciones Compensatorias	(5.706)
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	1.286
21 01 001 028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N° 19.378	(41.527)
21 01 001 044 001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 y 25, Ley N° 19.378	21.605
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	8.422
21 01 003 003 005	Asignación de Mérito, Art.30 de La Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607	(5.000)
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	64.038
21 02	Personal A Contrata	90.443
21 02 001 001	Sueldos Base	39.264
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art.26 Ley N° 19378, y Ley N° 19.354	4.471
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art.45, Ley N° 19.378	6.843
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art.97, Letra B), Ley N° 18.883	1.004
21 02 001 018 001	Asignación de Responsabilidad Directiva	115
21 02 001 027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N° 19.378	(4.170)
21 02 001 042 001	Asignación de Atención Primaria Salud Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	38.327
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	(6.171)
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	10.760
21 03	Otras Remuneraciones	(11.291)
21 03 004 001	Sueldos	(14.324)
21 03 004 002	Aportes del Empleador	(3.389)
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	(3.043)
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	9.465

22 03	Combustibles y Lubricantes	3.000
22 03 003	Para Calefacción	3.000
22 05	Servicios Básicos	(4.590)
22 05 001	Electricidad	(4.590)
	TOTAL	142.650

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- SECPLA
- Oficina de Partes.